



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN**  
DE AZNALFARACHE

## INFORME SOBRE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Desde finales del año 2015 y comienzo del año 2016, este Ayuntamiento tiene establecido con la empresa EMASESA un convenio de colaboración a través del que, ésta entidad pone a disposición un fondo de recursos para hacerse cargo del coste de las facturas de aquellas familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que estén en exclusión social, a través de un documento denominado Acredita.

En el desglose de conceptos de las facturas en cuestión aparece el cargo de Residuos Sólidos Urbanos del cual EMASESA es un mero mediador con el OPAEF, por lo que este concepto no lo asume dicha entidad. Así, durante este periodo de tiempo los beneficiarios de estas ayudas han supuesto que el concepto de Residuos Sólidos Urbanos iba incluido en la ayuda a través del Acredita. Desde hace varios meses estos beneficiarios han estado recibiendo del OPAEF requerimientos de pago e incluso requerimientos de embargo por el impago de los Residuos Sólidos Urbanos.

Como es de justicia intentar resolver estas situaciones a los usuarios afectados, es por lo que proponemos asumir el concepto de Residuos Sólidos Urbanos de la factura de EMASESA a través del Programa de Ayudas Sociales de nuestra Delegación de Políticas Sociales. Para ello se hace necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo referente a las Ayudas Sociales e introducir en las mismas el concepto de Ayuda Social para el pago de Residuos Sólidos Urbanos y, más concretamente, en el apartado A.1.- Ayudas económicas para vivienda habitual, por lo que en dichas bases quedaría redactado así:

### *"1.2.- Modalidades de Prestaciones Económicas*

#### ***A.- AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL, DESTINADAS A FACILITAR LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES EN LAS QUE CONCURRA UNA NECESIDAD ECONÓMICA COYUNTURAL:***

##### *A.1.- Ayudas económicas para vivienda habitual.*

*Definición: Ayudas económicas destinadas:*

- *Alquiler, hipoteca, fianza y desahucio.*
- *Aquellos gastos derivados del mantenimiento o conservación de la vivienda y que por valoración técnica se estime necesario.*
- *Ayudas para el pago de agua, residuos sólidos urbanos, luz, gas y enseres básicos de la vivienda habitual."*

San Juan de Aznalfarache a 29 de Mayo de 2018

TENIENTE-ALCAIDE DELEGADA

POLÍTICAS SOCIALES



Fdo.: Alicia Ruíz Madolell



TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Andrés Mejías Aguilar

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes]*